

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR-2025-393031 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE RURAL. SEGUNDO ENCARGO A TRAGSA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (PR-29-2022-001, PR-29-2022-002, PR-29-2022-039, PR-29-2022-048, PR-29-2022-049)”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 14.000,00 € (IVA NO INCLUIDO) .

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 2 de Mayo de 2023 fue adjudicado mediante resolución el Acuerdo Marco CONTR 2022 696718, “ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS”

SEGUNDO.- Basado en el citado Acuerdo Marco, el día 27 de Mayo de 2025 se realiza la petición de ofertas para el presente contrato CONTR-2025-393031, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE RURAL. SEGUNDO ENCARGO A TRAGSA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (PR-29-2022-001, PR-29-2022-002, PR-29-2022-039, PR-29-2022-048, PR-29-2022-049), estableciéndose el día 4/06/2025 como fecha límite para su presentación. Las empresas a las que se invita a presentar oferta son todas las que fueron contratadas para el Acuerdo Marco CONTR- 2022 -696718.

TERCERO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	Persona licitadora
1	• INGENIERIA ATECSUR S. L.
2	• TÉCNICAS GADES S.L.
3	• SECUOYA MEDIOAMBIENTE S.L.
4	• TG4 CONSULTORES AEC S.L.

CUARTO.- Tras la recepción de las ofertas, no se ha presentado ninguna incidencia.

QUINTO.- Tras aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, no se ha recibido ninguna oferta que incurra en valores anormales.

SEXTO.- Con fecha 5/06/2025, se determinó la clasificación decreciente de las ofertas recibidas, ordenadas en base a su valoración. En la tabla siguiente se refleja la citada clasificación.

393031. RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN_firmaJCC-4.odt

10/06/2025

Página 1 de 4

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		11/06/2025 09:12:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2iMa742DZulXwm6Q10u7VwK2O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº	Persona licitadora	Oferta económica (€, IVA no inc.)	Valoración (Puntos)
1	SECUOYA MEDIOAMBIENTE S.L.	9.880,00 €	100,00
2	TG4 CONSULTORES AEC S.L.	10.220,00 €	96,56
3	TÉCNICAS GADES S.L.	11.200,00 €	86,64
4	INGENIERIA ATECSUR S. L.	14.000,00 €	58,30

Vistos el Informe de la Subdirectora de Servicios Técnicos y Planificación de fecha 5/06/2025 la propuesta de adjudicación que en ella se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- adjudicar el expediente CONTR-2025-393031 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE RURAL. SEGUNDO ENCARGO A TRAGSA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (PR-29-2022-001, PR-29-2022-002, PR-29-2022-039, PR-29-2022-048, PR-29-2022-049)", a la empresa **SECUOYA MEDIOAMBIENTE S.L.** por el importe de **9.880,00€ (IVA no incluido).**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente
P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		11/06/2025 09:12:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2iMa742DZulXwm6Q10u7VwK2O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DATOS PARA FACTURACIÓN

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación

social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

● **NIF:** Q4100799H

● **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripletas de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880

393031. RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN_firmaJCC-4.odt

10/06/2025

Página 3 de 4

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		11/06/2025 09:12:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2iMa742DZulXwm6Q10u7VwK2O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO).**

La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		11/06/2025 09:12:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2iMa742DZulXwm6Q10u7VwK2O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	